

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de octubre de 1993 y 20 de abril de 1994, se han otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y ampliatoria en su orden, de la compañía "ECUADORADIO CIA. LTDA", emitiéndose la respectiva Resolución aprobatoria, trámite que está inscrito en el Registro Mercantil del citado cantón, el 14 de junio de 1994.

QUE el 9 de noviembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura rectificatoria a las de aumento de capital y ampliatoria antedichas, en razón a un error de cálculo involuntario constante en las escrituras públicas mencionadas, en el que se hicieron constar cantidades que no se ajustan a los porcentajes en Libros de cada uno de los socios, concretamente en las cuentas Aportes para Futuras Capitalizaciones, en Numerario y Reserva por Revalorización de Patrimonio, sin que con esto varíe el monto total del aumento de capital, que es de S/. 25'000.000,00 .

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones;

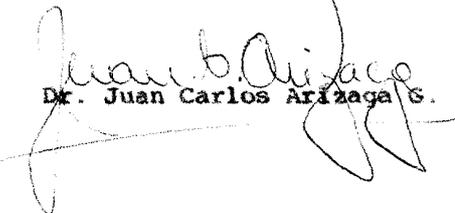
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la resolución 94.1.1.1.998 de 12 de mayo de 1994 por la que se aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de "ECUADORADIO CIA. LTDA", en S/. 25'000.000,00 .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la constitución y de la de aumento de capital y ampliatoria; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota del contenido de esta escritura y Resolución, al margen de la constitución, de aumento de capital y ampliatoria, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 10 Feb. 1995


Dr. Juan Carlos Arizaga G.


FAP/MER.